SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

respuesta hecha ayuntamiento, que se a hecho en esta Villa
y su excusado, para Propios, y Alquileres de
viendo de Real ordn. y extraordinario, y
para la paga dicho deuido con bien de la
dormen las quentas a D.n Gonzalo Domingez
desta dha Villa, y D.n Theoreno de la Renta de
la Romana Viuda vieja, Propio deste Concejo, cuyo
producto esta, asignado para la paga de Real ord.
n. y ex.rio y asimismo, se le dormen, y se a dho D.n
Theoreno, de lo que a Regulado de Salar lucro de
la Sadar, Propios de dho Concejo, y haga el
Repartim.to de la saca de la seda, que a salido desta
dha Villa en este año; y visto por dhos S.res Ca
pitulares, vnanimes, y Conformes a cordaron
se le dormen la q.ta a dho ad.n Theoreno, y se
haga el Repartim.to de la saca de la seda, y que se
repartan entre los Comunbecinos sacado dha seda, ocho
cientos R.s y dho Repartim.to se haga por los Regidores
de Rentas de dh Concejo que son con este año.
y así lo cordaron.
Asimismo, se acordo, se le remitan a el
D. Alonso Joseph de la Flor de Cañamares Cura
Propio de la Parroquial de esta dha Villa y
Vicario de ella y su Partido, quien se halla
en la Villa de Madrid, quatrocientos R.s